Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 **DE** 03 AGO 2026

"Por la cual se adjudica el contrato producto del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DAPRE-CM01-2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las Resoluciones Nos. 0287 del 1 de abril y 0383 del 21 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando MEM26-00014975 / GFPU 1308101 del 15 de abril de 2026, la Jefa del Área Administrativa, solicitó **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA OBRA CIVIL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA HACIENDA HATOGRANDE"*.**

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del Pliego de Condiciones del proceso de contratación.

Que, **LA ENTIDAD**, dada la naturaleza del objeto y actividades a contratar acudio a la modalidad de Concurso de Méritos, por tratarse de una consultoría de conformidad con el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($163,093,123.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que, el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35826** del 07 de abril de 2026, **Rubro:** C-0299-1000-4-53105B-0299016-02.

Que, el 21 de junio de 2026, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DAPRE-CM01-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 **DE** 03 AGO 2026

"Por la cual se adjudica el contrato producto del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DAPRE-CM01-2026"

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, las cuales se revisaron, y se dio respuesta oportuna, efectuando las modificaciones con los cambios realizados en el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo, sus Anexos y los correspondientes Estudios Previos Finales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso sí era susceptible de ser limitado a Mipyme, en atención a la cuantía del mismo, teniendo en cuenta el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, no se recibieron manifestaciones por parte de interesados en ese sentido, y por ende, la convocatoria del proceso **NO SE LIMITÓ A MIPYME**.

Que, mediante Resolución No. 0482 del 09 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DAPRE-CM01-2026.

Que, así las cosas, el 09 de julio de 2026, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó en el SECOP II, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, sus términos y condiciones adicionales, anexos y la precitada Resolución de Apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DAPRE-CM01-2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el 17 de julio de 2026, se efectuó el cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DAPRE-CM01-2026, dentro del cual se recibieron cuatro (04) propuestas por parte de:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Interventoria NVP Obra Hacienda Hatogrande	NESTOR VARGAS PEDROZA	Oferta en evaluación	17/07/2026 8:41 AM	163.093.123 COP
DAPRE-CM01-2026 CONSORCIO DAPRE ID	CONSORCIO DAPRE ID	Oferta en evaluación	17/07/2026 8:19 AM	163.089.500 COP
QUINTERO Y RIAÑO S A S - DAPRE-CM01-2026	QUINTERO Y RIAÑO S A S	Oferta en evaluación	17/07/2026 2:20 AM	163.093.122 COP
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC - DAPRE-CM01-2026	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	Oferta en evaluación	16/07/2026 5:24 PM	163.092.695,67 COP

Que, en consideración de lo anterior, mediante Memorando MEM26-00034901 / GFPU 13081020 del 17 de julio de 2026, el Jefe del Área de Contratos (E), designó el Comité Evaluador para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DAPRE-CM01-2026.

Que, como consecuencia de la designación, el 22 de julio de 2026, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar, por medio del cual, el Comité Evaluador presentó, la siguiente verificación de las ofertas presentadas:

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	PUNTAJE
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	65,46 PUNTOS
QUINTERO Y RIAÑO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	75,65 PUNTOS
CONSORCIO DAPRE ID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	90 PUNTOS
NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	69,42 PUNTOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 **DE** 03 AGO 2026

"Por la cual se adjudica el contrato producto del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DAPRE-CM01-2026"

Que, el Informe de Evaluación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DAPRE-CM01-2026, se publicó por el término de tres (3) días hábiles, contados desde el 23 al 27 de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de que los interesados presentarán observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al mismo.

Que, respecto del Informe de Evaluación publicado, y durante el traslado del mismo, se recibió observación por parte del Oferente CONSORCIO DAPRE ID, la cual fue contestada por el Comité Técnico Evaluador, confirmando el orden de elegibilidad de los proponentes así:

OFERENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO DAPRE ID	90 PUNTOS	PRIMERO
QUINTERO Y RIAÑO S.A.S.	75,65 PUNTOS	SEGUNDO
NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA	69,42 PUNTOS	TERCERO
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	65,46 PUNTOS	CUARTO

Que, de acuerdo a lo anterior, el día 30 de julio de 2026, se publicó la respuesta a la observación, precisando el orden de elegibilidad antes indicado, por lo cual, el Comité de Evaluación con base en las Evaluaciones publicadas, y conforme el primer oferente en orden de elegibilidad recomendó proceder a la adjudicación a favor del **CONSORCIO DAPRE ID**, representado por el Señor Yamil Fabián Castrillón portador de la Cédula de Ciudadanía No. 79.742.098.

Que, teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, conforme las evaluaciones publicada en SECOP II, y en consideración a que el valor ofertado por el proponente **CONSORCIO DAPRE ID**, no supera el presupuesto oficial establecido para el Contrato, y cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones, sus términos, condiciones y anexos, quedar como oferente habilitado, y adicionalmente estar en primer orden de elegibilidad, con un total de **NOVENTA (90) PUNTOS**, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero (3º) del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, es procedente adjudicar el Contrato de Interventoría resultado del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Interventoría derivado del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DAPRE-CM01-2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA OBRA CIVIL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA HACIENDA HATOGRANDE"***, al proponente **CONSORCIO DAPRE ID**, integrado por: **a).** IA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 **DE** 03 AGO 2026

"Por la cual se adjudica el contrato producto del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DAPRE-CM01-2026"

INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.283.049 – 9 con una participación del **90%** y, **b).** DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.771.072 – 2 con una participación del **10%**, figura asociativa representada por el Señor **YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **79.742.098**, por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($163.089.500) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35826** del 07 de abril de 2026, **Rubro:** C-0299-1000-4-53105B-0299016-02.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente favorecido y comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 03 AGO 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera
Ordenadora del Gasto

Vo.Bo: Jordanni Orejuela Toro, Jefe (E) Área de Contratos
Revisó: Rafael Martínez Romero, Abogado Contratista Área de Contratos
Proyectó: Harrison Amézquita G, Abogado Contratista Área de Contratos